



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 13 - 2010
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **doce días del mes de Mayo**, del año **dos mil diez**, siendo las diez horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, don **Felipe Vial Tagle**, y

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal (s)**, el **Sr. Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

El **Secretario Municipal** señala que se encuentran para resolución del **Honorable Concejo Municipal** las Actas de las sesiones Ordinarias N°10 y N°11 y la Extraordinaria N°2 – 2010.

No se formulan observaciones a las referidas Actas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 75 - 2010: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinarias N°10 y N°11 y la Extraordinaria N°2 – 2010.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- 1.- Licitación pública denominada “ **Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria**”, ID: 2423 – 12 – LP10.
- 2.- Licitación Pública denominada “ **Mejoramiento y reposición de Veredas año 2010, Etapa 1**”, ID: 2423 – 1 - LP10.-
- 3.- **Ord. N°210 de la DOM**, informando de la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados, de conformidad a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Publicación Diario Oficial del 4 de mayo de **la Ley N°20.433**, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- 5.- Publicación Diario Oficial del 4 de Mayo de la **Ley N°20.435**, que modifica **Ley N°17.336** Sobre Propiedad Intelectual.
- 6.- Publicación Diario Oficial del 29 de Abril de la **Ley N°20.438**, que modifica **Ley N°20.022**, con el objeto de establecer un nuevo plazo para el cierre de Tribunales del Trabajo que indica.

- 7.- Publicación Diario Oficial del 30 de Abril de la **Ley N°20.439**, que modifica el art.67 de la **Ley N°18.695**, Aumentando el Plazo para que el **Alcalde Rinda Cuenta Pública al Concejo Municipal**, en aquellas Regiones Declaradas Zonas de Catástrofe.
- 8.- Publicación Diario Oficial del 8 de Mayo de la **Ley N°20.440**, Flexibiliza los requisitos de acceso para obtener Beneficios del Seguro de Cesantía.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la Correspondencia leída por el **Secretario Municipal**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora, Licitación Pública “Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria”. ID.- 2423 – 12 – LP10.

Se ofrece la palabra a don **Felipe Vial Tagle** quien señala que en el marco de la presente Licitación puede informar lo siguiente:

Mediante **Decreto Ex N° 390** de fecha 29 de marzo de 2010, se ordenó llamado a licitación pública a través portal www.mercadopublico.cl.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó el día 20 de abril de 2010 a las 12:00 horas, oportunidad en la que se recibió la oferta de Air Liquide Chile S.A., R.U.T. 96.590.530-8, quien cumplió con los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación. Cabe señalar que el portal www.mercadopublico.cl registra además la propuesta de Soldaduras Soltec Limitada R.U.T. 76.488.020-K, cuya oferta fue rechazada al no presentar la boleta de garantía en el acto presencial señalado.

El Acto de Apertura Económica entregó los siguientes valores ofertados por Air Liquide Chile S.A., R.U.T. 96.590.530-8:

SERVICIO	VALOR NETO UNITARIO
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 10m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$ 9.350
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 0,7m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$ 1.980
Instalación y reposición horario diurno y nocturno en domicilio del paciente (radio urbano)	\$ 1.980
Arriendo mensual cilindro de 10m3	\$ 2.250
Arriendo mensual regulador con flujómetro	\$ 5.250
Arriendo mensual de concentrador de oxígeno con nebulizador incorporado	\$ 43.050
Arriendo mensual termo de oxígeno líquido de 32L, con flujómetro de 1-6 LPM + mochila portátil de 1,2L	\$ 56.500
Arriendo mensual de cilindro de transporte (cilindro, carro, regulador)	\$ 11.550
Arriendo mensual oxímetro de pulso adulto	\$ 26.250
Arriendo mensual oxímetro de pulso con alarmas	\$ 52.500
Arriendo mensual monitor de apnea	\$ 44.000
Arriendo mensual monitor cardiorrespiratorio	\$ 84.000
Arriendo Mensual BPAP	\$ 72.000
Arriendo mensual CPAP	\$ 42.000

Efectuada la evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por la oferente, esta Comisión viene en sugerir adjudicar la presente licitación a Air Liquide Chile S.A. R.U.T. 96.590.530-8, para la contratación del “Servicio de Oxigenoterapia

Domiciliaria”, por los precios unitarios netos señalados en el cuadro del punto anterior y por plazo vigente desde la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el citado funcionario y por el Sr. Alcalde.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 76 - 2010: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria”, identificada en el portal mercado público como 2423-12-LP10 a Air Liquide Chile S.A., Rol Único Tributario 96.590.530-8, por los siguientes precios unitarios ofertados y por plazo vigente desde la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011:

SERVICIO	VALOR NETO UNIT.
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 10m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$ 9.350.-
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 0,7m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$1.980.-
Instalación y reposición horario diurno y nocturno en domicilio del paciente (radio urbano)	\$1.980.-
Arriendo mensual cilindro de 10m3	\$2.250.-
Arriendo mensual regulador con flujómetro	\$5.250.-
Arriendo mensual de concentrador de oxígeno con nebulizador incorporado	\$ 43.050.-
Arriendo mensual termo de oxígeno líquido de 32L, con flujómetro de 1-6 LPM + mochila portátil de 1,2L	\$ 56.500.-
Arriendo mensual de cilindro de transporte (cilindro, carro, regulador)	\$ 11.550.-
Arriendo mensual oxímetro de pulso adulto	\$ 26.250.-
Arriendo mensual oxímetro de pulso con alarmas	\$ 52.500.-
Arriendo mensual monitor de apnea	\$ 44.000.-
Arriendo mensual monitor cardiorrespiratorio	\$ 84.000.-
Arriendo Mensual BPAP	\$ 72.000.-
Arriendo mensual CPAP	\$ 42.000.-

B.- Informe de Comisión Evaluadora, “MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS AÑO 2010, ETAPA 1”ID: 2423-1-LP10

Se ofrece la palabra a don **Felipe Vial Tagle**, quien señala que mediante **Decreto Exento N° 162** de fecha 22 de enero de 2010, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar el servicio denominado **“Mejoramiento y Reposición De Veredas Año 2010, Etapa 1”**.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 13:00 horas del día 20 de abril de 2010, se realizó el acto de Apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes de los siguientes oferentes:

Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción E. I. R. L.
Erick Bruhn López
Eduardo Baeza Villegas
Marcelo Tirado Aguilar EIRL
Emp Constructora Varadero S A
Ing y Construcciones Ceiba Ltda
Constructora Pehuenche Ltda
Humberto Pérez Moreira

Durante el acto de apertura, fue declarado fuera de bases el proponente Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción E. I. R. L., por incluir su oferta económica en la carpeta de documentos Anexos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Administrativas.

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y técnicas, luego de aplicar los criterios de evaluación determinados por las mismas, se obtuvo los siguientes resultados para cada una de las partidas:

2423-1-LP10	Mejoramiento y Reposición de Veredas, año 2010, Etapa 1							
REPOSICION VEREDAS	Ponderación	Erick Bruhn López	Eduardo Baeza Villegas	Marcelo Tirado Aguilar EIRL	Emp Constructora Varadero S A	Ing y Construcciones Ceiba Ltda	Constructora Pehuenche Ltda	Humberto Pérez Moreira
		13.052.166-5	4.895.822-2	76.034.451-6	76.355.120-2	76.823.680-1	78.418.680-6	9.773.525-5
OFERTA ECONÓMICA	50.00%	29.81	40.79	42.94	50.00	45.42	48.12	31.32
Precio (por 1000 m2)		12.832.000	9.380.000	8.910.000	7.651.000	8.423.000	7.950.000	12.215.000
Puntaje		59.62	81.57	85.87	100.00	90.83	96.24	62.64
OFERTA TECNICA	50.00%	39.57	42.03	40.20	45.84	50.00	46.25	39.03
Experiencia	20.00%	18.60	19.40	19.40	19.40	20.00	20.00	19.40
Plazo de entrega (días corridos)	10.00%	1.67	3.33	2.50	7.14	10.00	6.25	0.33
Plan de Trabajo	10.00%	9.30	9.30	9.30	9.30	10.00	10.00	9.30
Capacidad Económica	10.00%	10.00	10.00	9.00	10.00	10.00	10.00	10.00
PUNTAJE TOTAL	100.00%	69.38	82.82	83.14	95.84	95.42	94.37	70.35
MAXIMO	95.84	0	0	0	48.324.202	48.110.924	47.581.513	0

2423-1-LP10	Mejoramiento y Reposición de Veredas, año 2010, Etapa 1							
MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN) VEREDAS	Ponderación	Erick Bruhn López	Eduardo Baeza Villegas	Marcelo Tirado Aguilar EIRL	Emp Constructora Varadero S A	Ing y Construcciones Ceiba Ltda	Constructora Pehuenche Ltda	Humberto Pérez Moreira
		13.052.166-5	4.895.822-2	76.034.451-6	76.355.120-2	76.823.680-1	78.418.680-6	9.773.525-5
OFERTA ECONÓMICA	50.00%	30.91	41.65	47.59	50.00	47.52	48.59	31.13
Precio (por 1000 m2)		12.301.000	9.130.000	7.990.000	7.604.000	8.002.000	7.825.000	12.215.000
Puntaje		61.82	83.29	95.17	100.00	95.03	97.18	62.25
OFERTA TECNICA	50.00%	39.57	42.03	41.20	45.84	48.50	46.25	39.03
Experiencia	20.00%	18.60	19.40	19.40	19.40	20.00	20.00	19.40
Plazo de entrega (días corridos)	10.00%	1.67	3.33	2.50	7.14	10.00	6.25	0.33
Plan de Trabajo	10.00%	9.30	9.30	9.30	9.30	10.00	10.00	9.30
Capacidad Económica	10.00%	10.00	10.00	10.00	10.00	8.50	10.00	10.00
PUNTAJE TOTAL	100.00%	70.48	83.68	88.79	95.84	96.02	94.84	70.16
MAXIMO	96.02	0	0	0	5.369.356	5.379.272	5.313.165	0

Las bases de la presente licitación permiten adjudicar a uno o más oferentes, por lo que con el objetivo de contar con la mejor capacidad de respuesta a un buen nivel de calidad técnica y considerando el presupuesto estimado se propone adjudicar la propuesta en cada caso a aquellos proponentes que se encuentran en un rango de hasta 5 (cinco) puntos bajo el puntaje del proponente que haya obtenido la mejor calificación global para la partida

evaluada, asignando a cada uno una porción del presupuesto disponible en relación al puntaje obtenido por éste en la partida adjudicada:

Partida	Oferente	Puntaje	Monto (sin impuestos)	Plazo
REPOSICION VEREDAS (m2)	Emp. Constructora Varadero S A	95.84	\$ 48,324,202	4 meses
	Ing. y Construcciones Ceiba Ltda.	95.42	\$ 48,110,924	4 meses
	Constructora Pehuenche Ltda.	94.37	\$ 47,581,513	4 meses

Partida	Oferente	Puntaje	Monto (sin impuestos)	Plazo
MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN) VEREDAS	Emp. Constructora Varadero S A	95.84	\$ 5,369,356	4 meses
	Ing. y Construcciones Ceiba Ltda.	96.02	\$ 5,379,272	4 meses
	Constructora Pehuenche Ltda.	94.84	\$ 5,313,165	4 meses

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2010: Adjudicar la Licitación ID: 2423-1-LP10 “MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS AÑO 2010, ETAPA 1” a:

1. Partida Reposición de Veredas:

- a. Empresa Constructora Varadero S. A. (RUT: 76.355.120-2), por el monto de \$ 48.324.202.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de contratación de 4 meses.**
- b. Ingeniería y Construcciones Ceiba Ltda. (RUT: 76.823.680-1), por el monto de \$ 48.110.924.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.**
- c. Constructora Pehuenche Ltda. (RUT: 78.418.680-6), por el monto de \$ 47.581.513.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.**

2. Partida Mejoramiento (Construcción) de Veredas:

- a. Empresa Constructora Varadero S. A. (RUT: 76.355.120-2), por el monto de \$ 5.369.356.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de contratación de 4 meses.**
- b. Ingeniería y Construcciones Ceiba Ltda. (RUT: 76.823.680-1), por el monto de \$ 5.379.272.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.**

- c. **Constructora Pehuenche Ltda. (RUT: 78.418.680-6), por el monto de \$ 5.313.165.- más IVA,** de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de **4 meses**.

C.- Ord. N°210 de la Dirección de Obras Municipales.

Se informa por el **Secretario Municipal** que mediante ese documento el **Director de Obras Municipales** informa al **Concejo Municipal** respecto de la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados de conformidad a la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas por el **Secretario Municipal**.

D.- Publicación Diario Oficial del 4 de mayo del 2010.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, quien señala que con fecha 04 de Mayo del presente año, se publica en el Diario Oficial la **Ley N°20.433**, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

Explica los pormenores de la citada normativa legal, evacuando las consultas que al respecto se formulan.

El concejal Sr. **Juan Marticorena** explica importancia de este medio de comunicación, en especial por el papel que cumplieron en el reciente sismo del 27 de Febrero del presente año.

E.- Publicación Diario Oficial del 4 de Mayo del 2010.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, quien señala que con fecha 04 de Mayo del presente año, se publica en el Diario Oficial la de la **Ley N°20.435**, que modifica **Ley N°17.336** Sobre Propiedad Intelectual.

Explica los pormenores de la citada normativa legal, evacuando las consultas que al respecto se le formulan.

F.- Publicación Diario Oficial del 29 de Abril del 2010.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, quien señala que con fecha 04 de Mayo del presente año, se publica en el Diario Oficial la de la **Ley N°20.438**, que modifica **Ley N°20.022**, con el objeto de establecer un nuevo plazo para el cierre de **Tribunales del Trabajo** que indica. Lo anterior se justifica por el reciente sismo que obligó a prorrogar el mencionado plazo.

Explica los pormenores de la citada normativa legal, evacuando las consultas que al respecto se le formulan.

G.- Publicación Diario Oficial del 30 de Abril del 2010.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, quien señala que con fecha 04 de Mayo del presente año, se publica en el Diario Oficial la de la **Ley N°20.439**, que modifica el art.67 de la **Ley N°18.695**, Aumentando el Plazo para que el **Alcalde Rinda Cuenta Pública** al **Concejo Municipal**, en aquellas **Regiones Declaradas Zonas de Catástrofe**.

Explica los pormenores de la citada normativa legal, evacuando las consultas que al respecto se le formulan.

H.- Publicación Diario Oficial del 8 de Mayo del 2010.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica**, quien señala que con fecha 04 de Mayo del presente año, se publica en el Diario Oficial la de la **Ley N°20.440**, que Flexibiliza los requisitos de acceso para obtener **Beneficios del Seguro de Cesantía**.

Explica los pormenores de la citada normativa legal, evacuando las consultas que al respecto se le formulan.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid

Explica el concejal que tuvo la oportunidad de conocer una iniciativa que le llamó mucha la atención que se realiza en la Iglesia Nazaret de Pentecostal, consistente en un comedor para 120 personas, y que su continuidad requieren de una mayor ayuda y compromiso de la comunidad y de las autoridades.

Se responde por el **Alcalde** que estudiará dicha iniciativa para apoyarla.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear valenzuela.

Solicita la intervención del Municipio en tapar un hoyo que hay en la subida de San Ramón, ya que muchos automovilistas que desplazan hacia Puente Alto, por evitarlo han estado a punto de colisionar con los que enfrentan.

Se responde por el **Alcalde** que no lo ha visto pero que en forma inmediata mandará solucionar dicho problema.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith.

Señala que sería conveniente que los profesionales encargados del tema se preocuparan de revisar su computador y su celular porque no están funcionando adecuadamente.

El **Alcalde** responde que solicitará a la Sra. **Olga Gonzalez Zenteno** que se preocupe de la situación expuesta por la concejala.

Intervención de concejal Sr. Germán Codina Powers.

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Situación de Escuela Sonrisas de Niño, ubicada población Las Brisas.

Indica que existe un taller irregular en las inmediaciones de este establecimiento educacional, lo que provoca serios problemas., por lo que solicita una solución.

El **Alcalde** responde que se preocupará personalmente de dicha situación.

B.- Soluciones habitaciones para Damnificados

Señala que por su actual trabajo en el **Ministerio de Vivienda** ha tenido la oportunidad de conocer todas las propuestas de viviendas que se están ofreciendo para las personas que resultaron damnificadas con el sismo del 27 de febrero pasado.

Indica que algunas soluciones más que “**viviendas de emergencia**” son “**viviendas definitivas**” que tienen posibilidades de mejorarse y o ampliarse a un muy bajo costo.

En la ciudad de **Talca** se realizará la **Primera Feria** de este tipo de viviendas, actividad que sería muy interesante que conociera el resto de los concejales.

Los otros concejales manifiestan su interés de conocer dicha actividad, a lo que suma el Sr. **Alcalde**, quien agrega que debieran concurrir algunos funcionarios que tienen responsabilidades en este tipo de materias.

A continuación el concejal **Codina** explica en términos generales la función que realiza en el **Ministerio de Vivienda**, comprometiendo traspasar su experiencia y conocimientos en la materia para todos aquellos concejales que se interesen en ello.

Intervención de concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Se refiere a los siguientes temas:

a) **Situación de veredas en calle Santa Josefina**

Manifiesta la concejala que pese a que ha reiterado que se reparen las veredas de Santa Josefina, ello no se ha producido por lo que los accidentes siguen ocurriendo. Añade que es prioritario dar una solución en carácter de urgente.

El **Alcalde** toma contacto con el personal del **Departamento de Operaciones** para que procedan a reparar en forma inmediata las veredas de Santa Josefina.

La concejala manifiesta su satisfacción por darse la solución a dicho problema.

b) **Situación de circulación del Tránsito en calle José Luis Coo**

Manifiesta la concejala que el tráfico vehicular es caótico en dicha arteria, por lo que solicita la presencia del Director del Tránsito a objeto que entregue una propuesta de solución al respecto.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** manifiesta que comparte plenamente lo señalado por la concejala **Roubillard**, por lo que solicita la presencia del Sr. Director del Tránsito en una próxima sesión.

La concejala **Roubillard** señala que le gustaría saber si el **Alcalde** asumiría una propuesta técnica del Director del Tránsito que permita solucionar el problema existente en calle José Luis Coo.

Se responde por el **Alcalde** que si la propuesta técnica soluciona el referido problema la respetará y convocará al Director del Tránsito para el próximo Concejo.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Manifiesta su preocupación por el alarmante crecimiento que ha experimentado el comercio ambulante en toda la zona centro, por lo que estima que se debieran adoptar mecanismos de control adecuados.

El **Alcalde** responde que en su opinión que el comercio ambulante ha disminuido en el último tiempo, lo que no es compartido por los otros concejales, que tienen una opinión absolutamente distinta.

El concejal **Villavicencio** indica que una situación similar se produce en Avenida Concha y Toro, frente al Supermercado Monserrat, lugar en que permanentemente escurre agua.

Don **René Borgna** señala que en forma personal verificó ese problema que es provocado por la Carnicería a la cual se le han cursado sendos partes.

Los concejales expresan su satisfacción por las medidas adoptadas al efecto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Cumplimiento de Metas Individuales e Institucionales.

Don **Víctor Hugo Escobar** indica que los Municipios y los servicios públicos en general, están sometidos a una normativa legal que regula la asignación de determinados incentivos a los funcionarios en la medida que se cumplan las metas, tanto a nivel individual como institucional. Asimismo, se deben aprobar las metas propuestas para el año 2010, por lo que corresponde que el **Honorable Concejo Municipal** se pronuncie al respecto.

Señala que felizmente tanto las metas individuales como las institucionales previstas a ser cumplidas durante el año 2009, fueron cumplidas plenamente, toda vez que se superó el porcentaje del 95% en cada uno de los casos, lo que es altamente positivo..

Por otra parte, se remitió a los señores concejales el Proyecto de las Metas Individuales e Institucionales para ser cumplidas en el año 2010, por lo que corresponde que el **Honorable Concejo Municipal** también se pronuncie al respecto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 78- 2010: Aprobar el Informe que da cumplimiento a las Metas Individuales e Institucionales correspondientes al año 2009.

ACUERDO N° 79 - 2010: Aprobar el Proyecto de Metas Individuales e Institucionales que se deberán cumplir durante el año 2010.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Patentes de Alcohol

Los concejales Sra. **Sylvia Roubillard** y **Alfredo Villavicencio** se excusan de intervenir en la discusión y resolución de este punto atendido que tiene la condición de comerciante del mismo rubro en el primer caso, y por su condición de Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Puente Alto, en el segundo.

Supermercado definitiva de Alcohol para Tiendas Ripley

Se explica por don **René Borgna** que la empresa **Tobalaba Store S.A.** ha solicitado se le otorgue la patente definitiva de **Supermercado de Alcoholes** para su local ubicado en **Avenida Camilo Henríquez N°3692 (ex 3296)**, que es donde funciona la Tienda Ripley del Mall Tobalaba, porque en la actualidad reúne cada uno de los requisitos para ello.

Se formula diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 80 - 2010: Autorizar una patente definitiva de Supermercado de Alcoholes a la Empresa Tobalaba Store S.A., RUT. 96.965.460-1, para su local de Tienda Ripley ubicada en el Mall Tobalaba de Avenida Camilo Henríquez N°3692 (ex 3296).

B.- Transacción extrajudicial

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno** quien explica que la Sra. **Valeska Vallejos Flandes** solicitó la factibilidad de llegar a una transacción consistente en compensar los derechos municipales que ella adeuda por concepto bodegaje de su vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, año 2005, color blanco placa patente NN - 1097 con los montos que el **Municipio** le adeuda por concepto de la pérdida de diversos elementos que se extraviaron en su vehículo con posterioridad a su ingreso en el **Corralón Municipal**.

Indica que los montos son por una suma levemente superior a favor de la peticionaria, por lo que no se produciría detrimento para el patrimonio municipal

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

ACUERDO N° 81 - 2010: Autorizar la celebración de una Transacción Extrajudicial con doña Valeska Vallejos Flandes, C. I. N°10.925.039-2, en el sentido de compensar los derechos municipales por concepto de bodegaje en el Corralón Municipal del vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, año 2005, color blanco placa patente NN – 1097, respecto a los montos que se le adeudarían por la pérdida en el referido recinto de la caja de cambio partida completa y el motor de partida de dicho vehículo.

C.- Dictamen de Contraloría General de la República

Hace uso de la palabra el Sr. **René Borgna Verdugo**, quien señala que **Contraloría General de la República** mediante **Dictamen N°21.482** de fecha 23 de Abril del año en curso se ha pronunciado respecto a la reclamación interpuesta en contra de la **Municipalidad de Puente Alto**, por don **Alfonso Robinson Cárdenas Monsalve**, por no haberle renovado la patente de alcoholes, mediante **Acuerdo N°125** del **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, adoptado en **Sesión Ordinaria N°18 - 2009**, que resolvió la no renovación de la patente de alcoholes de la que era titular, ejerciendo su comercio en **Los Maños N°406, Villa La Foresta**.

Explica que el fundamento del referido reclamo sería porque en su concepto, no habría existido de su parte incumplimiento de los requisitos previstos por la **Ley de Alcoholes**, y además, porque el **Acuerdo del Concejo Municipal** no habría sido fundamentado.

Añade que al respecto el **Municipio** por **Oficio N°207** de fecha 10 de marzo del 2010, respondió a la **Contraloría General** señalando que la no renovación de esa patente se ajustaba a derecho, puesto que se basó en los numerosos reclamos de vecinos y en la opinión desfavorable de la **Junta de Vecinos** del sector.

Sobre el particular se indica por el órgano de control que la letra ñ) del artículo 65 de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, establece que el **Alcalde** requerirá el acuerdo del **Concejo** para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, lo que se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

Al respecto, la jurisprudencia de ese organismo contenida en el **Dictamen N°11.532** de 2010, señala que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes, son actos actos reglados y se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales no sólo se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales no sólo se contemplan aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar - como son la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en el caso de las patentes limitadas, los relativos al uso, y los propiamente sanitarios, entre otros – sino también aspectos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal, como las vinculadas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de simnilar naturaleza.

Agrega que que en la medida que estos últimos aspectos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la autoridad se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver y, por consiguiente, para denegar el otorgamiento de una patente de alcoholes en base a la apreciación que realice de los referidos elementos, los que, en todo caso, pueden variar en relación con patentes correspondientes a establecimientos ubicados ubicados en un mismo sector.

Por último se señala que en la copia del acta de la sesión ordinaria N°18 del 2009, no constan los fundamentos que habría tenido ese órgano colegiado para no acceder a la renovación de la patente del peticionario, hecho que contraviene lo dispuesto en el artículo 11 de la **Ley N°19.880** – que establece **Bases de los Procedimientos Administrativos** que rigen los actos de los **Órganos de la Administración del Estado**, en cuanto a que los actos administrativos deben ser fundados, expresándose en éstos los antecedentes de hecho y de derecho que les sirven de fundamento.

Por lo expuesto, se instruye que se deberán adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación descrita, ajustándose a lo señalado previamente.

Se consulta por los señores concejales la forma de cumplir lo requerido por la **Contraloría General de la República**.

Se informa por el Sr. **Administrador Municipal** y la Sra. **Directora de Asesoría Jurídica** que habría que modificar el **Acta de la Sesión Ordinaria N°18 del 2009**, en el sentido de consignar en ésta los fundamentos que se tuvieron en cuenta por el **Concejo Municipal** al momento de tomar su decisión.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 82- 2010: Modificar el Acta de la Sesión Ordinaria N°18 del 2009, en el sentido de consignar tanto en el Acuerdo N°125 del 2009, como en el desarrollo de la materia de no renovación de la patente de Botillería ubicada en Los Maños N°406, Villa La Foresta, los fundamentos de hecho y de derecho que se tuvieron presente al momento de resolver. Deberá consignarse en dicha Acta que el texto de la misma fue corregido y actualizado en cumplimiento a lo instruido por el Dictamen N°21.482 de fecha 23 de Abril del 2010.

7.- VARIOS.-

A.- Anotación de Mérito a funcionario que indica.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que solicitará una anotación de mérito a favor del funcionario don **JUAN CARLOS SALAS BARRUETO**, por el excelente desempeño que ha tenido con ocasión de haber logrado la demolición de los **Silos de Hormigón**, ubicados en **Bajos de Mena** y en **San Guillermo**, lo que era muy esperado por la comunidad, ya que los intentos anteriores realizadas por las empresas privadas nunca lo habían logrado, razón por la cual han sido numerosas las felicitaciones y agradecimientos que se han recibido de parte de la comunidad a favor de este antiguo funcionario.

El resto de los señores concejales suma a la iniciativa del Sr. **Alcalde**.

B.- Situación Demográfica de Puente Alto.

El **Alcalde** señala que en fecha reciente se publicó en la prensa un reportaje que sitúa a la comuna de **Maipú** como la más poblada de Chile, relegando a **Puente Alto** al segundo lugar.

Como tal información parece desmentir la publicidad que se ha hecho al respecto en esta materia, estima pertinente precisar que el referido reportaje se inspira en las proyecciones de **Mideplán** en base al último censo, pero que no se compadece con los datos reales de crecimiento de nuestra población en base a los permisos otorgados, que demuestran que **Puente Alto**, se acerca a los **setecientos mil habitantes**, muy lejos de la referida comuna que aún no supera los **seiscientos mil habitantes**.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales en torno a lo expuesto.

C.- Situación de Ranking de Educación.

Se explica por el **Alcalde** no le parece adecuado porque mide realidades muy distintas de estudiantes que no están en las mismas condiciones sociales ni de infraestructura residencial ni de sus establecimientos educacionales.

Lo anterior lo fundamenta señalando que la situación de un estudiante que vive en el sector oriente, en una casa confortable con internet, piezas individuales, buena alimentación, etc., matriculado en un colegio que cuenta con todos los medios para estudiar y con profesores de primer nivel, respecto a un estudiante que vive en una vivienda en que hay hacinamiento, con padres de un nivel educacional bajísimo, sin espacio para estudiar y con colegios en los que los profesores no se caracterizan por la calidad. En otras palabras, hacer este cuadro comparativo es como comparar “**peras**” con “**manzanas**”.

Por lo que habría que hacer es comparar a estudiantes provenientes de condiciones similares, ya que de esa manera se puede determinar donde colocar un mayor énfasis para superar en mejor medida las diferencias existentes.

Los otros concejales señalan que comparten plenamente los dichos del **Alcalde**.

C.- Situación de la Licitación Pública Remodelación Municipal.

El **Alcalde** recuerda que se hizo con relación al proyecto de **Remodelación del Estadio Municipal de Puente Alto**, se hizo una Licitación Pública, en la que la menor de las ofertas superaba en cerca de **cien millones de pesos**, el presupuesto de **mil millones de pesos**, asignado por el nivel central, por lo que fue declarado sin adjudicar.

Se hizo un nuevo llamado a licitación pública, y todo indica que nuevamente se va producir el mismo fenómeno, por lo que si se declara sin adjudicar, el **Gobierno Central**, va a dejar sin efecto la asignación de **mil millones de pesos**, al igual que lo ha hecho con proyectos de otras comunas, ya que está privilegiando todo lo relacionado con el sismo.

En estas circunstancias, solicita el respaldo del **Concejo Municipal** en cuanto a asignar al referido proyecto de **Remodelación del Estadio Municipal**, un aporte complementario de **Cien millones de Pesos**.

Los señores concejales manifiestan que en modo alguno se deben perder esos mil millones de pesos, por lo que respaldan desde ya la solicitud del **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 83 - 2010: Respaldo que se incluya en una próxima Modificación Presupuestaria la suma de cien millones de pesos que se destinarán para Complementar los recursos necesarios del proyecto de Licitación pública de Remodelación del Estadio Municipal de Puente Alto.

D.- Situación Proyecto Habitacional Adonais.

El **Alcalde** explica que el referido proyecto habitacional, debido a los mayores costos de los materiales de construcción provocado por la fuerte demanda de éstos en el proceso de reconstrucción post sismo, ha implicado que el presupuesto original ha quedado desfinanciado para poder terminar las casas.

Señala que el referido proyecto tiene un presupuesto de 37.000 Unidades de Fomento, por lo que perderlo por no contar con las sumas provocadas por el incremento de valor de los

materiales, serían una pérdida no sólo para los futuros asignatarios, sino también para el Municipio, que tenía en éste uno de sus proyectos más emblemáticos.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 84 - 2010: Incrementar el aporte municipal al Proyecto Habitacional Adonais, con los recursos necesarios para poder realizarlo bajo las mismas condiciones técnicas, contempladas en el proyecto original.

E.- Situación de Escuela Consolidada

Se informa por el **Alcalde** que la reparación de dicho establecimiento tiene un presupuesto estimado de cuatrocientos millones de pesos, por lo que se preocupará de obtener los recursos para materializar a la brevedad la solución requerida.

Siendo las doce horas, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 13 - 2010**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL